



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 25 DE OCTUBRE DE 2018.**

**SECRETARÍA GENERAL.**

- 1.- Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria del día 23-5-2018 y ordinaria del día 31-5-2018.
- 2.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.
- 3.- Dar cuenta de los escritos del grupo municipal socialista sobre la modificación de su composición y sobre la designación en las comisiones permanentes de Pleno de la Concejala Ribera y del Concejal Braina.

**COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.**

- 4.- Proponer a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, como fiestas de carácter local para el año 2019 en el municipio de Castellón de la Plana, las fechas del 25 de marzo de 2019, lunes de la semana de las Fiestas de la Magdalena y el 29 de junio de 2019, festividad de San Pedro.

**COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.**

- 5.- Desestimar motivadamente recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo plenario de resolución del contrato suscrito con la adjudicataria del desarrollo y ejecución del PAI del Sector Su 26-SU-R.
- 6.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2018-7652 de fecha 11 de octubre de 2018, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso administrativo nº 718/2018 promovido por LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto por la misma contra el acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2018, mediante el que se acordó

declarar resuelto el contrato suscrito con la mercantil GESTININE, S.L., como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector 26 SU-R, cancelar la Programación del referido Sector e incautar la fianza de 711.578,74 euros depositada por la mercantil Gestinine, S.L, en la Tesorería Municipal en fecha 24 de junio de 2004, número de documento 2004-3770-0.

7.- Desestimar motivadamente las alegaciones presentadas y aprobar el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 55 UE-R, por gestión directa municipal, formado por la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica por un importe de 1.220.281,26 € (I.V.A. incluido) y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña.

Comprometer el Presupuesto Municipal en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo y, en su caso, la financiación de las obras de urbanización, para todo lo cual deberá ampliarse el crédito en el momento en que se apruebe la cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del documento de Ajuste del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada y comprometer en el Presupuesto Municipal de 2018 la cantidad de 297.158,24 € con cargo a la partida 5.15112.6090618, para hacer frente a la aportación municipal como titular de parcelas resultantes y de conformidad con la Cuenta de Liquidación Provisional prevista en el Documento de Ajuste de la Reparcelación.

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.**

8.- Declarar de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales, las obras consistentes en mejora de medidas contra incendios del centro de atención a menores (CAM) Plana Alta de Castelló de la Plana, a nombre de la Generalitat Valenciana – Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives DT Castelló, a efectos de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

9.-Declarar de especial interés y utilidad social y cultural, las obras consistentes en acondicionamiento de local para centro islámico, en calle Vall d'Uxó 52, locales D-E-F, a nombre de Centro Islámico "NUR" de Castellón, a efectos de la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

10.- Declarar de especial interés y utilidad social y cultural las obras de adecuación de espacios para enseñanza de danza en el IES La Plana de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

11.- Declarar, de especial interés o utilidad municipal, la actividad económica que se desarrolla en el inmueble sito en C/ Antonio Maura, 6 (00 01), con referencia catastral 3008622YK5330N0001KR, por concurrir circunstancias culturales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

12.- Declarar, de especial interés o utilidad municipal, las actividades económicas que se desarrollan en el inmueble sito en Plaza Puerta del Sol, 1, con referencia catastral 2904201YK5320S0001GI, por concurrir circunstancias culturales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

13.- Modificar los artículos 8 bis. Apartado e), último párrafo, 8 bis. Apartado g), Artículo 8 bis. Apartado h), último párrafo, Artículo 8 ter), tercer párrafo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2019, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2019.

14.- Modificar el Artículo 3. BIS. apartado B), 3. BIS. apartado C), de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2019, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2019.

15.- Modificar el Artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2019, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el

expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2019.

16.- Modificar el apartado 2 del artículo 2 y el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2019, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 17.1 del mismo Texto Refundido; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2019.

17.- Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen y participación en pruebas selectivas y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen y participación en pruebas selectivas, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2019.



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

18.- Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente y aprobar la relación de obligaciones número 18 REC/2018 (ejercicio 2018) de fecha 3 de octubre de 2018 que está formada por 4 páginas y asciende a un total de 795.709,01 euros.

19.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 8/2018 del Patronato Municipal de Turismo por Créditos Extraordinarios por un importe de 119.254,81 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas aplicaciones presupuestarias constan en el expediente.

Establecer que este expediente de la citada Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 8/2018 del Patronato Municipal de Turismo se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

20.- Aprobar determinadas subvenciones nominativas que no constaban en el ejercicio 2018 y aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 4P/2018 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del vigente Presupuesto por un importe total de 9.126.106,51 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 2 de octubre de 2018 que se incorporan al expediente administrativo.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del órgano de "Gestión Presupuestaria y Contabilidad", previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 4P/2018 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor una vez haya sido publicado.

Establecer, por último, que las consignaciones no utilizadas en los Créditos Extraordinarios incorporados en la presente Modificación a "Inversiones Financieramente Sostenibles" que no hayan sido objeto de autorización del gasto antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario deben ser destinadas a la amortización de deuda.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **MOCIONES.**

21.- Aprobar la moción del grupo político municipal de Castelló en Moviment, Compromís y Socialista instando al órgano municipal competente a:

Elaborar un Plan de Inversiones Municipales Básicas, en colaboración con los Consejos de Distrito, los Consejos Sectoriales, los patronatos, asociaciones y colectivos de la ciudad, la ciudadanía independiente, los técnicos responsables de las infraestructuras municipales, y con los partidos políticos con representación en el Pleno de la ciudad, y teniendo en cuenta los diferentes planes, programas y planes estratégicos vigentes, en que se detallan, priorizan, presupuestan y calendaricen todas aquellas actuaciones fundamentales que se vienen reclamando en los diferentes barrios y distritos y que consideramos derechos básicos de la ciudadanía: alcantarillado, alumbrado, pavimentación, zonas verdes y de paso de peatones, movilidad, accesibilidad, mantenimiento y/o rehabilitación de instalaciones municipales de cariz cultural, deportivo, social o educativo.

La elaboración de este plan de inversiones básicas se llevará a cabo durante el primer semestre de 2019 con el objetivo de empezar a ejecutarse en el segundo semestre del mismo año y contará con los principios del proyecto Decidim, de transparencia, participación, universalidad, trazabilidad, valoración, corresponsabilidad y debate ciudadano, con el uso de las tecnologías de la información como herramienta de apoyo.

La elaboración de este plan tendrá en cuenta la planificación de la ordenación del territorio y la disponibilidad y viabilidad de adquisición de terrenos para dotaciones.

Elevar este Plan al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Incluir en los presupuestos municipales anuales, los fondos necesarios para ejecutar el plan en cada una de sus fases.

La elaboración e implementación de este Plan plurianual implica replantear y redimensionar los presupuestos participativos por parte del gobierno que apruebe el proyecto plurianual, encarando principalmente estos recursos al camino que ya ha iniciado este gobierno, de usar los participativos por programas y políticas y reduciendo el peso de las inversiones, muchas de las cuales ya estarán recogidas en el Decidim plurianual.

22.- Desestimar la moción del grupo político municipal Castelló en Moviment para redactar el convenio de cesión del estadio Castalia.

23.- Desestimar la moción del grupo político municipal Ciudadanos para que se suspenda la información pública de la parte pormenorizada del Plan General y que tras la resolución a las alegaciones formuladas a la parte estructural vuelva a someterse a información pública la parte estructural autonómica del Plan.

24.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular solicitando la conversión del mercado de San Pedro en Centro de Ocio y Gastronomía, la mejora de la accesibilidad al Grao mediante el Tram y la rehabilitación de la Tenencia de Alcaldía para mejor atención y servicio de la Policía Local y la enmienda de Castelló en Moviment.



**DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

25.- Aprobar la declaración institucional de los Grupos Compromís Socialista y Castelló en Moviment condenando enérgicamente los elementos que van a intentar impedir, con el uso de la violencia contra la sociedad civil, los medios de comunicación y las fuerzas de seguridad, el libre derecho de manifestación.

Alentar al Delegado de Gobierno de la Comunidad Valenciana a continuar y mantener la investigación para identificar y poner ante la administración de justicia a los agresores del pasado 9 de octubre en la ciudad de Valencia.